



REF.: ADJUDICA CONSTRUCCION JARDIN  
INFANTIL SECTOR NORTE, PROYECTO  
FNDR CODIGO BIP 30070363-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**00784**

IQUIQUE, **04 NOV 2009**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/ 639 del 15 de Septiembre de 2.009, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para efectuar la construcción del Jardín Infantil Sector Norte.

2.- Que, se publicaron las Licitaciones Públicas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la siguiente ID 845-53-LP09.

3.- Que, por el Ordinario N° 917 del 15 de Octubre la comisión de evaluación a través del informe de evaluación propuso al Intendente Regional de Tarapacá, la adjudicación del jardín infantil a la Constructora Andalién, por cumplir todos los antecedentes técnicos, a pesar de que su oferta económica M\$ 220.510, superaba el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

4.- Que, por el Certificado N° 207/2009, el Consejo Regional de Tarapacá, aprobó la modificación presupuestaria que aumentó en M\$ 22.649 el Item Construcción de Obras Civiles.

5.- Que, la Resolución Exenta N° 563 del 04/11/09 modificó el convenio mandato completo e irrevocable de fecha 09/09/09 estableciendo como monto total del proyecto M\$ 245.431, incluyendo M\$ 220.510 para obras civiles, lo que permitiría adjudicar la licitación pública.



RESUELVO:

1.- Adjudicase la siguientes Licitación Pública 845-53-LP09 a Ernesto Jorge Leiva Carrasco, Empresa Constructora EIRL, RUT 52.003.644-k, con domicilio en Los Pinquillos 2898, Iquique, por un monto de **\$ 220.509.624(doscientos veinte millones quinientos nueve mil seiscientos veinte y cuatro pesos, IVA Incluido)**

2.-Páguese a Ernesto Jorge Leiva Carrasco, Empresa Constructora EIRL, RUT 52.003.644-k, con domicilio en Los Pinquillos 2898, Iquique, por un monto de **\$ 220.509.624(doscientos veinte millones quinientos nueve mil seiscientos veinte y cuatro pesos, IVA Incluido)** en cuatro estados de pago, de los cuales tres serán de un 30% según estado de avance y uno final de 10%, previa presentación de la factura correspondiente, los antecedentes requeridos y la visación aprobatoria por parte de la Subdirección de Cobertura

3.- La supervisión, dirección y control de cada uno de los contratos, estará a cargo de la Subdirección de Cobertura.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



*[Handwritten Signature]*  
ORIETA BURGOS HERMOSILLA  
Educatora de Párvulos  
Directora Regional

OBH/TGC/tgc  
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Oficina de Partes